

DECRETO Nº

1843

TEMUCO,

19 OCT. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley Nº 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 29 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y la señorita **PAULINA CONSTANZA LOPEZ PINEDA**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1169 de fecha 25 de julio de 2018.
- 5.- La modificación efectuada con fecha 01 de octubre de 2018 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de la señora **PAULINA CONSTANZA LOPEZ PINEDA**.
- 6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

Considerando:

- 1.- Que la programación realizada no fue suficiente para cubrir la alta demanda de los usuarios del Cesfam Pueblo Nuevo.

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 01 de octubre de 2018, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 29 de junio de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y la señorita **PAULINA CONSTANZA LOPEZ PINEDA**, Cédula Nacional de Identidad Nº , según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refrédese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.62.00) del presupuesto de salud para el año 2018, la diferencia de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRANDESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA PINEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CHF / MSR / SPV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



6214 | 10-10-2018